



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 116/2016-2017
24 de Marzo 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 357 de fecha 17 de Abril de 2013, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la Resolución de Asamblea N° 115/2016-2017 de fecha 24 de Marzo de 2016, y.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez" establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Art. 6 del citado Reglamento establece que las sesiones plenarias pueden realizarse de manera extraordinaria en cualquier población del Departamento, previa aprobación por dos tercios de votos de las y los Asambleístas en ejercicio.

Que asimismo, el párrafo tercero del Artículo 53 del antes referido Reglamento menciona que la Asamblea Legislativa Departamental podrá sesionar en un lugar distinto al habitual, dentro del territorio del Departamento, a convocatoria del Presidente, con la aprobación del Pleno por dos tercios de votos de sus miembros presentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Asamblea N° 115/2016-2017 de fecha 24 de Marzo de 2016, se ha determinado Instituir la Sesión Infantil de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la misma que se realizará en el mes de abril de cada año y estará bajo la conducción de las Niñas y Niños de 7 a 12 años de edad, representantes de todas las provincias y de los pueblos Indígena originario campesino del Departamento, respetando la equidad de género, en conmemoración al Día de la Niña y del Niño en el Estado Plurinacional de Bolivia.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Que conforme infiere el Artículo Segundo de la antes referida Resolución, con el propósito de conocer la realidad de las distintas provincias del Departamento, la Sesión Infantil se podrá realizar de manera rotativa en otra ciudad del Departamento distinta a la sede de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, previo análisis y aprobación por el Pleno de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 100/2016-2017 de fecha 24 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, determinó que la Sesión Infantil correspondiente a la Legislatura 2016-2017 se realizará en el Municipio de San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos de este Departamento, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

Artículo Primero.- Aprobar la realización de la Sesión Infantil correspondiente a la Legislatura 2016-2017 en el Municipio de San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos de este Departamento,, misma que se realizará el día Martes 11 de Abril de 2016.

A tal efecto se autoriza el viaje oficial de las y los Asambleístas Departamentales, así como de las servidoras y los servidores públicos de esta institución que sean comisionados a dicho Municipio, debiendo asignarse pasajes y viáticos de acuerdo a Reglamento específico.

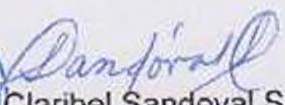
Artículo Segundo.- En el marco de lo establecido por el Artículo Tercero de la Resolución de Asamblea N° 115/2016-2017 de fecha 24 de Marzo de 2016, la Directiva de este órgano Legislativo a través de Secretaria General en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, deberá las medidas administrativas y presupuestarias que sean necesarias para la realización de dicha Sesión

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinticuatro días del mes de Marzo de dos mil diecisiete años

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA




Claribel Sandoval Serrate
PRIMERA SECRETARIA